



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 1935
03 07 23



Resolución Directoral N° 002004 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba,

07 JUL 2023

Vistos; el expediente con registro SIGEA N° 9069-2023, el Informe Escalonario N° 00116-2023, el Informe Técnico N° 085-2023, la Hoja de Envío N° 861-2023-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 9069-2023, la servidora Lucía del Pilar MAZA OROZCO, Secretaria I de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, acreditada con Certificado Médico, a partir del 2 de julio del 2023 al 8 de julio del 2023, siete (7) días;

Que, el artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe: Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de Permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:
a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...).

Que, el artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., establece: La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 085-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGELH—D-ADM-RR.HH-TAIL, el Técnico Administrativo II, recomienda aprobar la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora Lucía del Pilar MAZA CÓRDOVA, Secretaria I de la UGEL Huancabamba, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado según Informe Técnico N° 085-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-TAIL, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 861-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;



De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

258-2013/GRP-CR.;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se indica:

1.1.- MAZA OROZCO Lucía del Pilar, C.M. N° 10/3/01210, Secretaria I de la UGEL Huancabamba, acreditada con Certificado Médico expedido por el facultativo del Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2023 al 8 de julio del 2023, siete (7) días, referencia expediente N° 9069-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a la servidora Lucía del Pilar MAZA OROZCO, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dña. LOURDES CONZUELO LA MADRID BENITES
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.(E)UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II.